



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00118437- -UNC-ME#BIMO

---

#### **VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Contratación Directa Compulsiva Abreviada por razones de urgencia, para la/s empresa/s que proveerán los Insumos alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 1 (un) mes;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el programa de becas tiene como propósito el de garantizar una alimentación nutritiva y de calidad a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que mediante la RHCS-2022-1177-E-UNC-REC se aprobó el cronograma de Becas Ingresantes 2023 y Becas de Fondo Único 2023, y por RHCS-2022-1604-E-UNC-REC se aprueba el listado de beneficiarios de Becas de ingresantes para 2023;

Que la Beca tiene como objetivo dar respuesta al impacto económico negativo causado tanto por la Post Pandemia de Covid-19, como por el aumento del costo de vida en 2022 y 2023 en la población en general, y especialmente en los sectores estudiantiles socioeconómicamente más vulnerables de nuestra Universidad;

Que sin duda representa el almuerzo para los estudiantes que cumplen el régimen de doble escolaridad en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, y no cuentan (dado su grupo etario) con la posibilidad de salir de la institución para adquirir el mismo

Que es necesario asegurar la calidad nutricional de los productos alimenticios brindados para que, a través de ellos, la población universitaria cubra parte de los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios teniendo en cuenta sus características nutricionales, su costo, y versatilidad en su consumo;

Que dicha contratación resulta de suma necesidad para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos;

Que mediante EX-2023-00106835-UNC-ME#BIMO se ha iniciado la Licitación Privada para la adquisición de los productos alimentarios que componen dicho Servicio, sin embargo, considerando los plazos temporales estipulados reglamentariamente para dar curso a dicho procedimiento, no se llegaría a cumplir con dicho servicio en el corriente mes, desatendiendo así a las necesidades de la comunidad universitaria en general que requieran hacer uso de este.

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Seis C/61/100 (\$ 24.471.106,61) para un periodo de 1 (un) mes;

Que será financiado con la partida presupuestaria 07-05-00-01-00 fuente 11 del presupuesto 2023 según consta en orden 10 del expediente de referencia;

Que se invita a participar a las siguientes empresas:

JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A. e-mail: josetoscano@toscano-sa.com

BORREGO LUIS FERNANDO e-mail: corfrut@hotmail.com.ar

LAGOSTENA LUCIANO NICOLÁS e-mail: lucianolagostena8@gmail.com

MOLINO PASSERINI SAIC e-mail: comercialización@egran.com.ar  
fsalomone@egran.com.ar

DISTRIBUIDORA VERONA SRL e-mail: adm.distribuidoraverona@gmail.com

V.A.C.A. S.A.S. e-mail: vaca.unamila@gmail.com

CABANA EL DESAFIO S.A. cabanaeldesafio@gmail.com emilioesarcavion@gmail.com

FRAMA S.R.L. e-mail: elemporio@hotmail.com;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1030/2016 en su Artículo 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el bien requerido estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por Miembros Titulares y Suplentes según se detalla en el orden 5;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA adjuntándose las actuaciones pertinentes;

Que en el orden 5 se adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios y su anexo y el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en orden 15;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 15 de las presentes actuaciones, y atento a lo establecido por la OHCS N° 5/2013 y sus modificatorias actualizada por RSGI 05/2023 aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el artículo 2° inciso V de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25 inciso "d" punto 5 por razones de urgencia, del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR el llamado a **Contratación Directa Compulsa Abreviada por urgencia** para la adquisición de Insumos alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 1 (un) mes, por **Orden de Compra Abierta**. El importe estimado para la adquisición es de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Seis C/61/100 (\$ 24.471.106,61) que se imputará a las partidas presupuestarias:

**A.0001.047.000.003.11.07.05.00.03.00.2.1.1.0000.1.21.3.4**

y

**A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4**

**ARTÍCULO 2º:** APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones referencia.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; María Fernanda Farías Leg. 53.284; miembros suplentes: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; y de la Comisión de Recepción: miembros titulares: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; miembros suplentes: Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Ferreyra; Dant Fabian Leg. 43.283; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.